

Registro Federal de Trámites y Servicios

Homoclave: SE-03-017.

Modalidad: SE-03-017-A.

Nombre del trámite:

Certificados de origen.

ALADI.

Fundamentación jurídica y fecha de publicación en el DOF de cada ordenamiento:

Capítulo II, artículos del 4 al 14 del Tratado de Montevideo 1980 (DOF 26 de enero de 1981 y 31 de marzo de 1981);

Texto consolidado de la Resolución 252 de la ALADI;

Artículos 5, fracciones IV y X, y 9, de la Ley de Comercio Exterior (DOF 27 de julio de 1993), y

Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 26 de diciembre de 1976 y 28 de diciembre de 1994).

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:

La expedición de certificados de origen es para productos fabricados en el país que cumplan con las reglas de origen establecidas, que se exportan hacia países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y que se encuentren negociados en alguno de los Acuerdos Comerciales firmados por México en el seno de esa Asociación, con el fin de obtener beneficios arancelarios al momento de ingresar a los países otorgantes de éstos.

Manera de presentar el trámite:

Formato.

Formato correspondiente al trámite, en su caso, y su fecha de publicación en el DOF:

El trámite debe presentarse en los siguientes formatos, publicados en el DOF el 27 de noviembre de 2000, el primero, y el 22 de marzo de 1999, el segundo y tercero:

SE-03-017-1 Anexo estadístico para obtener un certificado de origen;

Certificado de origen Asociación Latinoamericana de Integración, y

Anexo a la Resolución Ministerial 102-95 ITINCI/DM, Certificado adicional al certificado ALADI, exigido por Perú, en su caso.

Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar al trámite:

Únicamente se proporcionarán los datos y documentos anexos señalados en el formato a que se refiere el numeral 5.1. y al que se señala a continuación:

Copia legible de la (s) facturas(s) de exportación (que no exceda de 60 días naturales desde su

Plazo máximo para resolver el trámite, en su caso, y si aplica la afirmativa ficta:

1 día hábil.

Las excepciones a lo previsto en el artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en su caso:

No aplica.

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto:

No aplica.

Vigencia del trámite

180 días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del documento.

Criterios de resolución del trámite, en su caso:

Se expide a empresas que cuenten con Cuestionario de Registro previamente autorizado por la oficina donde se realiza el trámite.

Los productos deben cumplir con alguno de los siguientes supuestos: Productos 100% originarios, productos que cumplan con el criterio de "salto arancelario" y productos que cumplan con un porcentaje mínimo de integración nacional o algún criterio específico, previsto en el Régimen General de Origen de la ALADI (Resolución 252) ó acuerdos comerciales.

Unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite:

Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, y

Delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía.

Contraloría interna en la Secretaría de Economía:

-29-95-52 (directo);

Conmutador: 56-29-95-00; extensiones 6707, 6708 y 6742;

Fax: 56-29-95-94 y 56-29-95-04, y

Periférico Sur No. 3025 Col. Héroes de Padierna Magdalena Contreras, C.P. 10700, México, D.F., y

SACTEL en el D.F. 54-80-20-00 (directo);

En el interior de la República 01-80-00-01-4800, y

Clave internacional 1-888-594-3372.

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (certificados de origen), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de
 - Este anexo debe presentarse en original y no será aceptado si presenta tachaduras, borraduras o renglones con información incompleta.
 - Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible.
 - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no se deberán requisitar los siguientes datos: social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
 - Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- 1/ Sólo indique el o los números de folio asignados por SE en su o sus formatos "REGISTRO DE PRODUCTOS ELEGIBLES PARA PREFERENCIAS Y CONCESIONES ARANCELARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN ALADI o SGP", que correspondan a el o los productos de exportación para los que está solicitando el certificado de origen. En caso de que el espacio sea hoja que incluya los números de los formatos de registro faltantes.
- 2/ Las que se mencionan en el certificado de origen.
- 3/ Debe corresponder a lo consignado en su formato de registro.
- 4/ Sólo en caso de exportar hacia países miembros de ALADI.
- 5/ Según la factura comercial de los productos de exportación.

Trámite al que corresponde la forma: Certificados de origen

A) ALADI, B) Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), C) Artículos Mexicanos, D) TLC México-Colombia-Venezuela (G-3) y E) Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC) y F) Acuerdo de Complementación Económica No. 5 México-Uruguay (ACE 5).

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-017

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-III-2001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 09-III-2001

Fundamento jurídico - administrativo:

- Ley de Comercio Exterior: Capítulo II, artículo 5, inciso X y capítulo II, título III, artículo 9 (D.O.F. 27-VII-1993).
- Acuerdos Comerciales Negociados por México en el Marco de la ALADI.
- Sistema Generalizado de Preferencias (otorgado por los países desarrollados).

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía -SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3317, 3324, 3359 y 3376